PRIMERA MODIFICACIÓN (MODIFICACIÓN REDUCCIÓN Y ADICIÓN PRESUPUESTAL) AL CONTRATO No. 0051-ARC-CBNL02-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" Y EL CONTRATISTA SEÑOR ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA, IDENTIFICADO CON C.C No. 86.066.748.

Los suscritos a saber, de una parte el señor Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO quien actúa en calidad de Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" acuerdo nombramiento efectuado en la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026 y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No.2 ARC "Málaga", y en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y de otra parte el señor **ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.748 expedida en Villavicencio, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación consistente en reducción Y adición Presupuestal al contrato No. **0051-ARC-CBNL02-2026**, de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** Que el contrato No. **0051-ARC-CBNL02-2026**, se suscribió el día 30 de septiembre 2026, cuyo objeto contractual es ***"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico**." b).** El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 299.856.472,78),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **c).** El plazo de ejecución se encuentra previsto hasta el **21 DE DICIEMBRE DEL 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **d).** Que se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de disponibilidad presupuesta**l** No. 2126 del 03 de enero del 2026 y certificado de registro presupuestal No. 78926 del 01 de octubre del 2026**. e)** Que el 10 de noviembre del 2026 mediante oficio No. 001 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM23-CBIM23-SCBIM23-S4BIM23-29.25 por parte del señor Teniente Coronel RICHARD ALBERTO YEPES RIOS Comandante Batallón de Infantería de Marina No. 23 en el cual solicita que el rubro A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO sea reducido a un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($364.000,00)**. **f)**. Que mediante oficio No. 20264286373498853 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM2-CGGBUE-UNSAD-29.25 de fecha 10 de noviembre del 2026 por parte del señor Mayor DIEGO ALEJANDRO SANTAMARIA ORTIZ Comandante del GAULA Militar Buenaventura en el cual solicita adición presupuestal al contrato por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.035.432)** al contrato No. 0051-ARC-CBNL02-2026. **g)** Que mediante oficio No. 20260021723507683 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DESEGBNL02-29.25 de fecha 10 de noviembre del 2026 por parte del supervisor del contrato señor Suboficial Primero POLO CANEDO STIL LARRY en el cual solicita al señor ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA solicitando la realizar primera modificación consistente en reducción de **CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 5.020.000.00)** del rubro A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO y adición presupuestal de **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($24.035.432). h).** Que mediante oficio No. 20260021723507593 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DESEGBNL02-29.25 de fecha 10 de noviembre del 2026 el supervisor señor Suboficial Primero POLO CANEDO STIL LARRY solicita al señor Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" realizar primera modificación al contrato No. 0051-ARC-CBNL02-2026 consistente en reducción de CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 5.020.000.00) del rubro A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO y adición presupuestal de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($24.035.432). **i).** Que mediante oficio sin número de fecha 12 de noviembre del 2026 el señor ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA acepta realizar la primera modificación al contrato 0051-ARC-CBNL02-2026. **j)** Que mediante ponencia de fecha 10 de noviembre del 2026, el señor Capitán de Corbeta **DANIEL BARAJAS MERCHÁN** en calidad de **GERENTE DE PROYECTO** y el señor **Suboficial Primero POLO CANEDO STIL LARRY** en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, solicitaron se adelante el primer modificatorio del contrato, e indicaron: (…) *La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" suscribió el Contrato No. 0051-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO", de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas que hacen parte integral del contrato. El plazo de ejecución se encuentra vigente hasta el 21 de diciembre de 2026.*

La presente solicitud tiene por finalidad efectuar una modificación al valor del contrato mediante una reducción de recursos asignados a la unidad BIM23 y una adición de recursos para atender los requerimientos de la unidad GAULA Militar Buenaventura. La modificación se plantea dentro del objeto contractual y respecto de elementos que ya se encuentran contemplados en el anexo técnico y económico inicial; por tanto, no se incorporan ítems nuevos ni se modifican las especificaciones técnicas pactadas.

En cuanto a la reducción, la unidad BIM23 informó que, de los recursos inicialmente asignados al rubro A-

02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO", por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($5.384.000), únicamente requiere mantener la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($364.000), destinada a cubrir los elementos previstos para dicha unidad en el anexo técnico y económico. En consecuencia, solicita reducir la suma de CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($5.020.000), sin afectar su necesidad inicialmente.

El detalle de los valores correspondientes a la unidad BIM23 es el siguiente:
Valor inicial asignado al rubro: $5.384.000.
Valor cuya reducción se solicita: $5.020.000.
Valor que permanece asignado: $364.000.

Por otra parte, la unidad GAULA Militar Buenaventura requiere fortalecer los recursos destinados al suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a su cargo. Para atender este requerimiento, se solicita adicionar al contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($24.035.432). Los elementos y cantidades que serán atendidos corresponden a bienes ya incluidos en el anexo técnico y económico del contrato, de acuerdo con las necesidades reportadas por la unidad y las solicitudes que realice el supervisor, dentro de las condiciones y precios unitarios originalmente pactados. En consecuencia, esta modificación no implica la inclusión de nuevos ítems.

La adición permitirá atender los requerimientos de mantenimiento y sostenimiento del parque automotor asignado al GAULA Militar Buenaventura, contribuyendo a conservar su disponibilidad y las condiciones de movilidad requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales, operacionales y de inteligencia propias de la unidad y el valor del contrato se ajustaría así:

Valor inicial del contrato: $299.856.472,78.
Reducción solicitada: $5.020.000,00.
Adición solicitada: $24.035.432,00.
Nuevo valor contractual: TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($318.871.904,78).

La modificación propuesta no altera el objeto contractual, el plazo de ejecución ni las condiciones técnicas de los bienes originalmente pactados. Su finalidad es ajustar la distribución y el valor de los recursos del contrato a los requerimientos reportados por las unidades beneficiarias, manteniendo la adquisición dentro del alcance del suministro contratado.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR GENERAL:

El supervisor general considera necesaria y conveniente la modificación solicitada, en la medida en que permite ajustar los recursos del contrato a las necesidades actualmente reportadas por las unidades BIM23 y GAULA Militar Buenaventura, sin modificar el objeto ni incorporar elementos diferentes a los previstos en el anexo técnico y económico inicial. Así mismo, deberá verificar que las cantidades requeridas, los precios unitarios y el saldo contractual sean consistentes con las condiciones pactadas y que exista respaldo presupuestal suficiente para la adición.

Por lo anterior, el supervisor emite concepto favorable para continuar el trámite de modificación por reducción y adición de recursos del Contrato No. 0051-ARC-CBNL02-2026, sujeto a la verificación de los soportes técnicos, presupuestales y contractuales correspondientes.

En mérito de lo expuesto, se solicita al señor Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" autorizar la continuación del trámite de modificación del Contrato No. 0051-ARC-CBNL02-2026, conforme a la reducción y adición presupuestal descritas y a los soportes aportados por las unidades solicitantes. (…)

j). Que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, a la recomendación del gerente de proyecto y del supervisor del contrato, se procede a realizar la primera modificación al contrato No. 0051-ARC-CBNL02-2026, de ahí que las partes intervinientes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: consistente en reducción de **CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 5.020.000.00)** del rubro A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO y adición presupuestal de **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($24.035.432)** quedando por un valor total del contrato de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 318.871.904,78).**

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación del contrato No. 0051-ARC-CBNL02-2026, se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación en SECOPII y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 30-44-101072445,** expedida el 30 de septiembre del 2026, por Aseguradora Seguros del estado S.A, las cuales debe ser cargada y aprobada en el SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

AMPARO	*%*	*VALOR ASEGURADO*	*VIGENCIA DESDE*	*VIGENCIA HASTA*
CUMPLIMIENTO	*20*	*$ 63.774.380,96*	*30/09/2026*	*21/12/2026*
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	*20*	*$ 63.774.380,96*	*30/09/2026*	*21/12/2027*

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio, al contrato

No.0051-ARC-CBNL02-2026, los siguientes documentos: **a).** Oficio No. 001 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM23-CBIM23-SCBIM23-S4BIM23-29.25 por parte del señor Teniente Coronel RICHARD ALBERTO YEPES RIOS Comandante Batallón de Infantería de Marina No. 23 de fecha 10 de noviembre del 2026. **b).** Que mediante oficio No. 20264286373498853 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM2-CGGBUE-UNSAD-29.25 de fecha 10 de noviembre del 2026 por parte del señor Mayor DIEGO ALEJANDRO SANTAMARIA ORTIZ Comandante del GAULA Militar Buenaventura **c)**. Que mediante oficio No. 20260021723507683 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DESEGBNL02-29.25 de fecha 10 de noviembre del 2026 por parte del supervisor. **d)** Que mediante oficio No. 20260021723507593 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DESEGBNL02-29.25 de fecha 10 de noviembre del 2026 el supervisor señor Suboficial Primero POLO CANEDO STIL LARRY solicita al señor Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga". **e)** Que mediante oficio sin número de fecha 12 de noviembre del 2026 el señor ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA acepta realizar la primera modificación al contrato 0051-ARC-CBNL02-2026. **f) Ponencia de fecha 10 de noviembre del 2026** por parte del señor Capitán de Corbeta DANIEL BARAJAS MERCHÁN en calidad de GERENTE DE PROYECTO y el señor Suboficial Primero POLO CANEDO STIL LARRY en calidad de SUPERVISOR. **g)** Copia de la planilla de aportes parafiscales.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente **MODIFICACIÓN** de acuerdo con la fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional **SECOP II**

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA DE SECOP II
ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA
CON C.C 86.066.748

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA DE SECOP II
Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

CN AURA FUENTES MONTAÑA Jefe De Departamento De Administración BNL02	_____	CF CARLOS ANDRES PINZON RIVERA Jefe De División De Adquisiciones BNL02 (E)	_____
CC DANIEL BARAJAS MERCHÁN Gerente De Proyecto	_____	POLO CANEDO STIL LARRY Supervisor De Contrato No. 0051-ARC-CBNL02-2026	_____
OPS LISETH PATRICIA MENDOZA CARO Asesora Jurídica De Contratos BNL02	_____	S3 LOPEZ GUZMAN JOSE ALEJANDRO Ejecutivo De Contratos BNL02	_____